



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00999 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho procede a corregir el mandamiento de pago calendarado el 15 de diciembre de 2020, en el sentido de precisar que el último pagaré que se cobra es el suscrito el 29 de septiembre de 2015 y no como equivocadamente quedó anotado (29 de septiembre de 2915), en lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, informando en ambos eventos la dirección electrónica de esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>011</u> de hoy <u>17 DE FEBRERO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693617673c54abb31bf4ca12944c568d460ee13b0804a4fba646095c42666f1**

Documento generado en 15/02/2021 05:25:30 PM